



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO
DE YUCATÁN

Número de Registro
Ambiental

SEL3105000929

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCION Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-I-03 D-2018

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

<p>RAZÓN SOCIAL SOLUCIONES Y ESTRATEGIAS LOGISTICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.</p>	<p>OFICIO No. 726.4/UGA- 1450/ 0003335</p>
<p>REPRESENTANTE LEGAL C. MICHELLE ALICIA ESCAMILLA SANCHEZ</p>	<p>Mérida, Yucatán, a 09 NOV 2018</p>

AUTORIZACION

En atención a la solicitud recibida con fecha de 18 de Septiembre de 2018, con número de bitácora 31/IG-0060/09/18, de la empresa **SOLUCIONES Y ESTRATEGIAS LOGISTICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Delegación Federal para realizar el trámite SEMARNAT-07-033-I (FF-SEMARNAT-035) "Autorización para el Manejo de Residuos peligrosos, Modalidad I.- Transporte", y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibió la solicitud antes mencionada con fecha 18 de Septiembre de 2018, mediante la cual solicita Autorización por parte de la Secretaría para el Transporte de Residuos Peligrosos, considerándose **ESPECÍFICAMENTE: solido inflamable orgánico y sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente**
- II. Que la empresa **SOLUCIONES Y ESTRATEGIAS LOGISTICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.** ha cumplido con todos los requisitos establecidos para realizar el trámite SEMARNAT-07-033-I (FF-SEMARNAT-035) "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I.- Transporte", y

Con fundamento en los artículos 150 al 151 BIS, 152 BIS, 171 al 175 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículos 7, 50, 52 al 54, 64, 67, 68, 80, 82, 84, del 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículos 2, 48, 49, 50, 58, 76, 77, 79, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos," publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2003, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán otorga la presente:

64



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO
DE YUCATÁN

Número de Registro
Ambiental

SEL3105000929

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-I-03 D-2018

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

AUTORIZACIÓN

A la empresa **SOLUCIONES Y ESTRATEGIAS LOGISTICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, para realizar el manejo de residuos peligrosos, en su modalidad **TRANSPORTE**, con el carácter de autotransporte federal de carga, para las unidades indicadas más adelante; **ESPECÍFICAMENTE: solido inflamable orgánico y sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente**

La presente Autorización se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS:

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, y deberá realizarse en estricto apego a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico normativos aplicables en la materia.
2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la legislación vigente aplicable, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sujetas a las sanciones administrativas y penales en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Reglamento de ésta última y el Código Penal Federal.
3. La Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
4. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
5. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa **SOLUCIONES Y ESTRATEGIAS LOGISTICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO
DE YUCATÁN

Número de Registro
Ambiental

SEL3105000929

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCION Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-I-03 D-2018

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

2. La presente Autorización se otorga con una **VIGENCIA DE DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada por única vez, a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
3. **SOLUCIONES Y ESTRATEGIAS LOGISTICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, de acuerdo con el **artículo 79 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
4. **SOLUCIONES Y ESTRATEGIAS LOGISTICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
5. **SOLUCIONES Y ESTRATEGIAS LOGISTICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, deberá remitir anualmente a esta Dependencia oficio expedido por la Procuraduría Federal de protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como la normatividad vigente aplicable en la materia.
6. **SOLUCIONES Y ESTRATEGIAS LOGISTICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoria Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el Certificado de Industria Limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado Certificado, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
7. **SOLUCIONES Y ESTRATEGIAS LOGISTICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, deberá presentar dentro de período comprendido entre el 1° de Marzo al 30 de Junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA), reportando las actividades realizadas en la empresa del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, en atención al Artículo 11 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
Así mismo, dicha Cédula deberá ser entregada conforme a lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. Es obligatorio que **SOLUCIONES Y ESTRATEGIAS LOGISTICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, mantenga vigente los permisos o concesiones que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro que incluyan la responsabilidad por daños a terceros y al ambiente, lo anterior durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de los vehículos destinados para recolección y transporte de residuos peligrosos.
9. **SOLUCIONES Y ESTRATEGIAS LOGISTICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, deberá entregar a esta Delegación Federal, **previo al inicio de operaciones**, las pólizas de seguros vigentes de cada uno de



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO
DE YUCATÁN

Número de Registro
Ambiental

SEL3105000929

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCION Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-I-03 D-2018

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

los vehículos incluidos en esta autorización, en las cuales se incluya la responsabilidad civil ecológica por daños generados al medio ambiente debido a la carga, de acuerdo a la fracción IX del artículo 80, los artículos 81 y 82 de la **Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** y al artículo 76 de su Reglamento.

10. La empresa **SOLUCIONES Y ESTRATEGIAS LOGISTICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, deberá entregar a esta Delegación Federal copia cada vez que sea renovada la póliza de seguros de sus unidades de transporte, durante la vigencia de la autorización.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra **SOLUCIONES Y ESTRATEGIAS LOGISTICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización. La Secretaria se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

VEHICULOS AUTORIZADOS

No. Econ.	Tipo	No. de Serie	Placas	Modelo	Capacidad
001/2018	Volteo	3T9122322DA211030	33UB2H	TRANSTOOL 2013	28 TON
002/2018	Volteo	3T9122326DA211029	34UB2H	TRANSTOOL 2013	28 TON
003/2018	Volteo	3EL3NMS49K6000616	77UB2H	ATRO 2019	30 TON
004/2018	Volteo	3EL3NMS47K6000615	78UB2H	ATRO 2019	30 TON
005/2018	Tractor	3WKAD40X1BF831459	54AF8X	KENWORTH 2011	----
006/2018	Tractor	3WKAD40X2DF842957	29AJ9M	KENWORTH 2013	----

Las unidades de transporte que aparecen en el cuadro anterior no deberán sobrepasar la capacidad útil señalada para la misma, la cual es de **116,00 kg** (ciento dieciséis mil kilogramos). Las unidades antes descritas podrán transportar únicamente el tipo de residuos peligrosos mencionados en las autorizaciones que al respecto



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Número de Registro Ambiental

SEL3105000929

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN 31-I-03 D-2018

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ha emitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, específicamente, solido inflamable orgánico y sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, de acuerdo a las características físicas presentadas en la solicitud, las cuales son "forma de carbón solido producido mediante su descomposición térmica y la polimeración de hidrocarburos líquidos pesados derivados de la refinación de crudo" y "mezcla de lodo cuya granulometría varía en función de las características de las variables relacionadas con la remoción de metales en el proceso de metalurgia" respectivamente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL

ATENTAMENTE ENCARGADO DEL DESPACHO

Handwritten signature of L.A. Hernán José Cárdenas López



L.A. HERNÁN JOSE CÁRDENAS LOPEZ ESTADO DE YUCATÁN

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

- C.c.e.p.- Lic. Miguel Angel Espinosa Luna- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México
Abog. José Lafontaine Hamú.- Delegado Federal de la PROFEPA en Yucatán.- Ciudad
Unidad Jurídica.- Edificio
Ing. Guadalupe Tamayo León.- Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio

GTL/acf

Handwritten initials 'Gy'

